



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N° 063-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 09 de junio del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de junio del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó el informe N°218-2023-MDSJB/OPP-RCC, por el cual se solicita la firma de convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el cambio de unidad formuladora y ejecutora, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y APLICACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 38928, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con CUI N° 2314837, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales". Asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que "Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que "(...). Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, de acuerdo al informe N°218-2023-MDSJB/OPP-RCC, por el cual se solicita la firma de convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el cambio de unidad formuladora y ejecutora, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y APLICACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 38928, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con CUI N° 2314837;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el cambio de unidad formuladora y ejecutora, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y APLICACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 38928, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" con CUI N° 2314837, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL